**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

05001 31 10 002 **2021-00558** 00

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el día 13 de octubre del año 2022, dentro del presente trámite, se fija como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M.L.C. ($461.704,11), equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4°, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.